



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: 2145-14537/07 Resolución aprueba AIIA Cementos Avellaneda S.A. El Polvorín (minas El Búho, La Esperanza y San Andrés) -

VISTO el expediente N° 2145-14537/07, por el cual tramita la evaluación de impacto ambiental del establecimiento de arcilla y dolomita triturada (2da. y 3ra. categorías) denominado EL POLVORÍN (integrado por las minas EL BÚHO, LA ESPERANZA y SAN ANDRÉS), ubicado en la Circunscripción II, Sección H, Chacras 776, 777, 783, 784, 795 y 796 del partido de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1/2006 obrante a fs. 175, se emitió la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al establecimiento citado en el Visto;

Que a fs. 1120/1412 obra el Informe de Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental, presentado con fecha 8 de mayo de 2018 por el productor minero CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (CUIT N° 30-52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° piso, CABA, y domicilio constituido en calle 115 N° 230, casillero 907, de La Plata);

Que mediante informe técnico de fs. 1462/1463, y providencia de fs. 1465 de fecha 3 de agosto de 2021, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el cual en ejercicio de su competencia, evalúa y aprueba el citado informe de actualización de impacto ambiental, sin detectar modificaciones significativas;

Que a fs. 1668 intervino la Dirección Técnica y Ambiental de esta autoridad minera, emitiendo su informe técnico, ratificado a fs. 1669 por la Dirección Provincial de Fiscalización;

Que de acuerdo al Registro de Productores Mineros, el citado productor se encuentra inscripto bajo el N° 57 y cuenta con inscripción vigente respecto del establecimiento de marras;

Que el productor minero deberá presentar cada dos (2) años la actualización del Informe de Impacto Ambiental; dejándose constancia que a fs. 1466/1666, la interesada presentó con fecha 3 de septiembre de 2020 un nuevo informe de actualización, cuya evaluación deberá tramitar acto seguido del dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Registros Mineros y la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo por el cual se apruebe el Informe de Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la presente medida se otorga en uso de las facultades conferidas por el artículo 246 ss y cc del Código de Minería y la modificación introducida por la Ley N° 24.585, Ley N° 25.675 y N° 11.723, el Decreto N° 968/97 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Informe de Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental presentado con fecha 8 de mayo de 2018, por el productor minero CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (CUIT N° 30-52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° piso, CABA, y domicilio constituido en calle 115 N° 230, casillero 907, de La Plata), respecto del establecimiento de arcilla y dolomita triturada (2da. y 3ra. categorías) denominado EL POLVORÍN (integrado por las minas EL BÚHO, LA ESPERANZA y SAN ANDRÉS), ubicado en la Circunscripción II, Sección H, Chacras 776, 777, 783, 784, 795 y 796 del partido de Olavarría, de conformidad a lo establecido en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Notificar a CEMENTOS AVELLANEDA S.A. que los siguientes Informes de Actualización se deberán presentar cada dos (2) años, a contar en cada caso desde la fecha de presentación del Informe de Actualización anterior.

ARTÍCULO 3°. Notificar a CEMENTOS AVELLANEDA S.A. que, para poder desarrollar la actividad minera, deberá cumplir con toda la normativa nacional, provincial y municipal que corresponda.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA, comunicar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y tomar nota en el Registro de Productores Mineros. Cumplido, archivar.